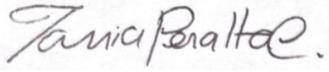


AL DESPACHO informando que se encuentra pendiente de efectuar control de subsanación de demanda promovida por EVELIN ZARRUK ZARRUK por intermedio de apoderado judicial, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES – y EVA REY NAVAS. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).



TANIA MARIA PERALTA CAMPO

Oficial mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:

j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO - I

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y una vez revisado el escrito de subsanación de demanda, por considerar que la misma reúne los requisitos de que trata el artículo 25 del CPTSS, modificado por la Ley 712 de 2001 en su artículo 12, así como lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022; se procederá a su admisión.

Se reconocerá al abogado LUIS ALFREDO RAMÍREZ CARVAJAL¹ identificado con cédula de ciudadanía N°. 91.283.571 y T. P. No. 173.885 del C. S. de la J, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y con las facultades conferidas en el l poder obrante a folio 10 del archivo No. 002 del expediente digital.

Por otra parte y teniendo en cuenta la calidad de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y dado que los presupuestos señalados por el artículo 612 del Código General del Proceso –Ley 1564 de 2012 son aplicables a nuestro procedimiento por analogía de conformidad con lo señalado por el artículo 145 del CPTSS, para efectos de garantizar el debido proceso se ordena que en cumplimiento de la norma recién citada se lleve a cabo la notificación del auto admisorio de la demanda a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, disponiendo para tales efectos el envío de comunicación electrónica al correo electrónico de dicha entidad.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER al abogado LUIS ALFREDO RAMÍREZ CARVAJAL² identificado con cédula de ciudadanía N°. 91.283.571 y T. P. No. 173.885 del C. S. de la J., como

¹ <https://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/>

² <https://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/>

apoderado judicial del demandante EVELIN ZARRUK ZARRUK; de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ADMITIR la demanda interpuesta por EVELIN ZARRUK ZARRUK contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES - y EVA REY NAVAS e imprimirle el trámite previsto en los artículos 74 del CPTSS (Modificado. Ley 712 del 2001, art. 38) y siguientes, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente este proveído a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -, a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, corriéndole traslado de la demanda, en los términos del párrafo del artículo 41 del CPTSS.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 612 del Código General del Proceso –Ley 1564 de 2012-, notificar el auto admisorio de la demanda a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, al correo electrónico que dicha Entidad haya previsto para tales efectos.

QUINTO: NOTIFICAR personalmente este proveído a la señora EVA REY NAVAS MEDINA, para que intervenga en el presente proceso, de conformidad con lo reglado por el artículo 63 del C.G.

SEXTO: ADVERTIR a la parte demandante que, una vez vencido el término del traslado de la demanda al demandado, comenzarán a correr los cinco (05) días hábiles para reformar la demanda (art. 28 C.P. del T. y de la S.S. mod. Art. 15 Ley 712 de 2001).



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 050** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **26 de Abril de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria